Pereira, 17 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027”, la Secretaría de Hacienda desempeña un rol estratégico en la administración, control y optimización de los recursos financieros del municipio. Dicho Plan prioriza la sostenibilidad fiscal como eje fundamental del desarrollo territorial, lo cual exige un esfuerzo permanente orientado al fortalecimiento del recaudo de los ingresos tributarios y a la eficiente administración de los recursos públicos, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

El comportamiento favorable de los ingresos municipales, particularmente en lo concerniente al impuesto predial y al impuesto de Industria y Comercio**,** obedece a las acciones de control, fiscalización y gestión tributaria implementadas por la Secretaría de Hacienda. No obstante, la consolidación y mejora de estos resultados demanda el fortalecimiento continuo de la capacidad institucional, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de personal de apoyo que permita garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de dichas acciones.

La contratación de servicios profesionales contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, especialmente aquellos relacionados con la financiación de proyectos de inversión social y de infraestructura, los cuales dependen del manejo eficiente y sostenible de los recursos financieros. Así mismo, esta medida coadyuva al logro de las metas de innovación, competitividad y modernización administrativa, previstas en el citado Plan.

En este contexto, resulta pertinente destacar que el Centro de Servicio OPORTUNO surge como una respuesta institucional a la necesidad de la Administración Municipal de mejorar la atención integral a los contribuyentes de los impuestos municipales, lo que implicó el fortalecimiento del talento humano y la adecuación de la infraestructura física, permitiendo una gestión tributaria más eficiente y orientada al mejoramiento continuo del recaudo. Este proyecto fue reconocido como caso exitoso de la Administración
Pública por el Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciando su impacto positivo en la prestación del servicio.

El Centro de Servicio OPORTUNO ha permitido ofrecer una atención ágil, eficiente y eficaz a los contribuyentes, mediante personal capacitado que resuelve integralmente las inquietudes sin necesidad de remitirlos a diferentes dependencias, evitando trámites dispendiosos y fortaleciendo la confianza ciudadana. La implementación de esta modalidad de atención hizo necesaria la

contratación de recurso humano externo, dado el alto volumen diario de usuarios atendidos y el incremento significativo de la demanda en los períodos de vencimiento de obligaciones tributarias, como ocurre en el mes de marzo con el primer vencimiento del impuesto predial. Gracias a los servicios prestados a través del OPORTUNO, se han alcanzado índices de satisfacción ciudadana entre el 95% y el 100%**,** lo cual evidencia la calidad y efectividad del servicio.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-075 de 1997, ha señalado que la función de servicio público es dinámica y evoluciona conforme a las realidades políticas, económicas y sociales del Estado, entendiendo por servicio público aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y continua, directamente o con la participación de particulares, con el fin de satisfacer necesidades de interés general. En este sentido, el Centro de Servicio oportuno constituye un servicio público de alta relevancia para los contribuyentes y un mecanismo esencial para la generación de ingresos propios del Municipio de Pereira.

En virtud de lo expuesto, se justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, toda vez que la Secretaría de Hacienda no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas. En consecuencia, resulta necesario vincular personal externo que cuente con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Hacienda y el logro de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027”.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA”.* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, y en particular de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, “Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026 (Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)”, se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SUBPROCESO DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERI A DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Revisar los actos administrativos a remitir para su impresión y Distribución a la empresa de correo certificado, cumpliendo con las formalidades requeridas por la Tesorería del Municipio de Pereira 2. Realizar el proceso de depuración y depósitos judiciales de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo a los archivos suministrados o generados del software 3. Generar de forma mensual reportes de las actuaciones administrativas gestionadas a través de la empresa de correo certificado contratada. 4.Enviar a la oficina de Instrumentos públicos las resoluciones de embargos de bienes inmuebles via correo electrónico que sean recibidas en el correo institucional 5. Brindar apoyo en la atención al Público, contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira. 6.Guardar la reserva tributaria de los procesos de cobro coactivo e información de los contribuyentes y deudores morosos, referente a las obligaciones a favor del municipio de Pereira, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el estatuto tributario nacional, municipal y Demás normas vigentes que regale la materia 7.Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se programen, así como brindar apoyo en atención al público.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por una persona natural, profesional en áreas administrativas o financieras, con experiencia profesional, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento en el área de cobro coactivo, en lo relacionado con las notificaciones y correspondencia oficial en general, realizar el proceso de depuración y depósitos judiciales de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo a los archivos suministrados o generados del software, así como la atención al público y el apoyar en las investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo, por lo cual la administración tuvo en cuenta contratos con características similares adelantados por la administración municipal en vigencias anteriores. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: Una persona natural, que cuente con título profesional en Administración de Empresas, administración financiera y/o afines; portador de matrícula profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461302075625-5619666-011443984

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA